

INFORME DE SECRETARÍA:

Se deja constancia que en todos los procesos que cursan en el Juzgado no corrieron términos entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020, conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo del mismo año, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020 PCSJ20-11546 del 25 de abril de 2020 y PCSJ20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y en Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y el Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura-Valle del Cauca, los cuales fueron emitidos dentro de la Emergencia Económica, Social y Sanitaria decretada como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

1

AUTO:	1033
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 0219 00
PROCESO:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE (S):	JOEL VALENCIA MORALES REPRESENTADO POR KATERINE VALENCIA MORALES
DEMANDADO (S):	SHARA SOFIA RAMIREZ PELAEZ REPRESENTADA POR DIANA PATRICIA PELAEZ TABORDA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO RAMIREZ CASTRO
TEMA Y SUBTEMAS:	REQUIERE MEDICINA LEGAL

Teniendo en cuenta que la contestación a la demanda se acompaña a los requisitos formales exigidos por el artículo 96 del CGP, el Despacho la admitirá y continuará con el respectivo trámite.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ahora bien, advierte el despacho que antes de fijar fecha para la práctica de prueba genética, es procedente oficiar al Instituto de Medicina Legal para que indique si existen muestras de sangre en el laboratorio correspondientes del señor EDUARDO RAMIREZ CASTRO, quien se identificó en vida con la cédula ciudadanía No. 6.334.409, fallecido por muerte violenta el 11 de noviembre de 2018, SPOA fiscalía 760016000193201821538; y que sean aptas para la prueba científica de ADN mediante soportes FTA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

3.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en
el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama
judicial.

2